



Cláusula adicional No. 4 Contrato 201800018

Contratante:	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista:	Andres Felipe Mejía Hernández
Cédula:	1.037.630.224
Objeto:	Profesional Ingeniero, para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 con la Secretaría de Seguridad de Medellín.
Valor Inicial:	\$ 18.162.360
Plazo Inicial:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el quince (15) de mayo de 2018.
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$12.383.428 Plazo: Hasta el 31 de julio de 2018
Cláusula adicional No. 2:	Valor: \$14.860.113 Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2018
Cláusula adicional No. 3:	Valor: \$ 9.906.742 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018
Cláusula adicional N° 4:	Valor: 19.813.484 Plazo: Hasta el 30 de abril de 2019
Valor Total	\$75.126.127
Plazo Total:	Hasta el 30 de abril de 2019

Entre los suscritos a saber, **David Vieira Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU**, con Nit 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto. 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 4 de enero de 2016, cargo del cual tomó posesión según Acta N° 0040 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y **Andres Felipe Mejía**





Alcaldía de Medellín

Cuentas Contables

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.630.224 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 4 del contrato 201800018, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado 26 de enero de 2018 se celebró el contrato No. 201800018 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de prestar sus servicios como Profesional Ingeniero de Apoyo para la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 15 de mayo de 2018 y un valor de \$18.162.360.
3. Que el día 10 de mayo de 2018, mediante requerimiento con radicado ESU 2018002206, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de \$12.383.428 y ampliar el plazo hasta el 31 de julio de 2018.
4. El 31 de julio de 2018 mediante radicado ESU 2018004436, el supervisor del contrato justifica la necesidad de modificar el contrato, en el sentido de adicionar recursos por valor de \$14.860.113 y ampliar el plazo hasta el 31 de octubre de 2018.
5. El 29 de Octubre por medio del radicado 2018006676, el supervisor del contrato solicita adicionar los recursos por un valor de \$9.906.742 y ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
6. El 27 de Diciembre mediante requerimiento radicado 2018008416, el supervisor del contrato solicita adicionar los recursos por un valor de \$19.813.484 y ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2019.
7. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento Interno de Contratación.
8. La presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000964 y el Compromiso presupuestal No. 2018001883.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:





Acuerdan

Cláusula Primera: Adición en Tiempo. Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 30 de abril de 2019.

Cláusula Segunda. Adición en Valor: Se modifica el valor del contrato 201800018, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de **Diecinueve millones ochocientos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$19.813.484)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **Setenta y cinco millones ciento veintiséis mil ciento veintisiete pesos (\$75.126.127)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

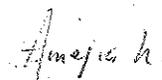
Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional No.4 se perfecciona con la firma de las partes.

Cláusula Quinta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Sexta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No. 4 al contrato No. 201800018, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


David Vieira Mejía
Gerente


Andres Felipe Mejía Hernández
Contratista

Revisó: María Irma Castaño - Profesional Universitario grado 2 Unidad de Gestión Jurídica.

Elaboró: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana



